ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

C.I.F. A87093902

DENOMINACIÓN SOCIAL

SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

GLORIETA DE CUATRO CAMINOS 6 Y 7 4ª MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/12/2011	267.577.039,70	4.452.197	4.452.197

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN COLOMER BERROCAL	272.314	0	6,12%
DON MARCO COLOMER BERROCAL	272.315	0	6,12%
COGEIN, S.L.	517.819	342.305	19,32%
COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, S.L.	0	222.610	5,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
COGEIN, S.L.	GRAN VÍA 34, S.A.	342.305
COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OBLIGACIONES, S.L.	MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.	222.610

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	20	0	0,00%
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	0	0	0,00%
DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN	0	0	0,00%
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	1.367.732	498.360	41,91%
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	551.886	272.315	18,51%
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO	0	0	0,00%

Nombre o denominación social del A través de: Nombre o denominación titular indirecto de la participación social del titular directo de la participa	derechos
--	----------

DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A.	498.360
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	DON JAIME COLOMER BERROCAL	272.315

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	60,42%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

HERMANOS

	Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	
DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

PRIMOS

	Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	
DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

PRIMOS

Nombre o denominación social relacionados
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN
DON JUAN COLOMER BERROCAL

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

PADRE/HIJO

Nombre o denominación social relacionados DON MARCO COLOMER BARRIGÓN DON MARCO COLOMER BERROCAL

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

PADRE/HIJO

Nombre o denominación social relacionados		
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN		
COGEIN, S.L.		

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

MARCO COLOMER BARRIGÓN ES PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE COGEIN, SL.L. Y TIENE EL 19,11% DE PARTICIPACIÓN

	Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE	LUIS COLOMER BARRIGÓN
COGEIN, S	i.L.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN ES CONSEJERO DE COGEIN, S.L. Y TIENE EL 28,49% DE PARTICIPACIÓN

Nombre o denominación social relacionados		
DON MARCO COLOMER BERROCAL		
COGEIN, S.L.		

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

MARCO COLOMER BERROCAL TIENE EL 3,14% DE PARTICIPACIÓN

Nombre o denominación social relacionados		
DON JUAN COLOMER BERROCAL		
COGEIN, S.L.		

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

JUAN COLOMER BERROCAL TIENE EL 3,14% DE PARTICIPACIÓN

los titulares de participaciones signales de la participacione de la participacione signales de la participacione de la participacione de la participacione de la participacione dela participacione de la participacione del participacione de la participacione de la participacione del participacione de la participacione de la participacione del participacione de la participacione de la participacione de la participacione del participacione de la participacione del pa		u grupo, salvo que sean escasamente
	ey de Sociedades de Capital.	les que la afecten según lo establecido En su caso, descríbalos brevemente y
Sí [No X	
Indique si la sociedad conoce la ex descríbalas brevemente:	xistencia de acciones concerta	idas entre sus accionistas. En su caso,
Sí	No X	
En el caso de que durante el ejercio o acuerdos o acciones concertada	,	nodificación o ruptura de dichos pactos
NO HAY		
A.7 Indique si existe alguna persona fí de acuerdo con el artículo 4 de la		eda ejercer el control sobre la sociedad En su caso, identifíquela:
Sí [No X	
Sí	No X Observaciones	
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio:	Observaciones sobre la autocartera de la soci	
A.8 Complete los siguientes cuadros s	Observaciones	% total sobre capital social
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio: Número de acciones directas	Observaciones sobre la autocartera de la soci	% total sobre capital social
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio: Número de acciones directas (*) A través de:	Observaciones sobre la autocartera de la soci Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio: Número de acciones directas 0 (*) A través de: Detalle las variaciones significativ	Observaciones sobre la autocartera de la soci Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social 0 0,00% uesto en el Real Decreto 1362/2007,
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio: Número de acciones directas 0 (*) A través de: Detalle las variaciones significativ	Observaciones sobre la autocartera de la soci Número de acciones indirectas (*) vas, de acuerdo con lo dispu	% total sobre capital social 0 0,00% uesto en el Real Decreto 1362/2007,
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio: Número de acciones directas 0 (*) A través de: Detalle las variaciones significativa realizadas durante el ejercicio: NO HAY	Observaciones Sobre la autocartera de la soci Número de acciones indirectas (*) vas, de acuerdo con lo dispu Explique las variaciones significativo o del mandato vigente de la	% total sobre capital social 0 0,00% uesto en el Real Decreto 1362/2007, vas i junta de accionistas al consejo de
A.8 Complete los siguientes cuadros s A fecha de cierre del ejercicio: Número de acciones directas (*) A través de: Detalle las variaciones significativa realizadas durante el ejercicio: NO HAY A.9 Detalle las condiciones y plazo	Observaciones Sobre la autocartera de la soci Número de acciones indirectas (*) vas, de acuerdo con lo dispu Explique las variaciones significativo o del mandato vigente de la	% total sobre capital social 0 0,00% uesto en el Real Decreto 1362/2007, vas i junta de accionistas al consejo de

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre

		%	
	Capital Flotante estimado		3,02
	O Indique si existe cualquier restricción a la transderecho de voto. En particular, se comunicará la existificultar la toma de control de la sociedad mediant	stencia de cualquier tipo de restricciones que pu	edar
	Sí 🔲	No X	
	1 Indique si la junta general ha acordado adoptar m de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6		ıblica
	Sí 🗌	No X	
	En su caso, explique las medidas aprobadas y los restricciones:	términos en que se producirá la ineficiencia d	e la
A.1	2 Indique si la sociedad ha emitido valores que no	se negocian en un mercado regulado comunita	ırio.
	Sí 🗌	No X	
	En su caso, indique las distintas clases de accion obligaciones que confiera.	es y, para cada clase de acciones, los derech	าดรา
JUN	NTA GENERAL		
B.1	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencia Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum d		∍y de
	Sí 🗌	No X	
	Indique y, en su caso, detalle si existen diferencia de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos soc		ades
	Sí	No X	
	Describa en qué se diferencia del régimen previsto	en la LSC.	

В

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De acuerdo con los artículos 2.3 y 7.1.c del Reglamento de la Junta General de Accionistas, es competencia de la Junta General la modificación de los Estatutos Sociales y del propio Reglamento de la Junta previa propuesta e informe del Consejo de Administración. El régimen de mayorías previstas para la modificación de los Estatutos y la tutela de los derechos de los socios, en ese supuesto, se regula de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia				
Fecha junta	a % de presencia	% en	% voto a	Total	
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Iotai
01/04/2016	74,64%	18,34%	0,00%	0,00%	92,98%
19/05/2016	75,56%	19,38%	0,00%	0,00%	94,94%
29/06/2017	80,55%	19,39%	0,00%	0,00%	99,94%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí 🗌	No	X
------	----	---

- B.6 Apartado derogado.
- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de la Sociedad es: www.saintcroixhi.com. Dentro del menú de "Accionistas e Inversores" se encuentra la información sobre Gobierno Corporativo así como la información sobre Juntas de Accionistas y resto de información que debe ponerse a disposición de los accionistas de la Sociedad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- C.1 Consejo de administración
 - C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN		Otro Externo	CONSEJERO	10/06/2014	10/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO		Independiente	CONSEJERO	02/12/2014	02/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN		Independiente	CONSEJERO	02/12/2014	02/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN		Dominical	CONSEJERO	10/06/2014	10/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	10/06/2014	10/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO		Dominical	CONSEJERO	29/06/2017	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
Numero total de consejeros	0

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	16,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento		
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN		
DOÑA MÓNICA DE QUESADA HERRERO	MULTIACTIVIDADES REUNIDAS, S.L.		

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	33,33%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO

Perfil:

Juan Carlos Ureta es Presidente de Renta 4 Banco, especializado en gestión patrimonial, mercados de capitales y financiación a empresas. Renta 4 Banco es el único Banco especializado en gestión patrimonial que cotiza en la Bolsa española. Es Diplomado en la Especialidad Jurídico-Económica (Abogado Economista), por la Universidad de Deusto (Bilbao). Es Abogado del Estado en excedencia de la promoción de 1980 y agente de cambio y bolsa de la Bolsa de Madrid, desde 1986, con el número 1 de su promoción. Presidente del Instituto Español de Analistas Financieros, Presidente de la Fundación de Estudios Financieros, Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid desde 1989.

Ha sido Miembro del Consejo de Administración del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) entre 1996 y 2003. Fue Presidente de dicho Servicio en el año 2002. Miembro del Consejo de Administración de BME (Bolsas y Mercados Españoles) sociedad "holding" que integra a todas las Bolsas y Sistemas de Compensación y Liquidación Españoles entre 2002 y 2006. Miembro del Consejo de Administración de Indra Sistemas entre 1998 y 2007. Miembro del Consejo Asesor de Lucent Technologies en España entre 1996 y 2001. Miembro del Consejo Asesor de ING Direct. Consultor de varios grupos empresariales españoles y extranjeros y autor de numerosas publicaciones especializadas en temas jurídicos y financieros.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN

Perfil:

Ofelia Marín-Lozano Montón es actualmente la Consejera Delegada de 1962 CAPITAL SICAV, sociedad de inversión dedicada a la gestión de inversiones y comercialización activa a nuevos inversores ajenos al núcleo familiar fundacional de esta IIC de renta variable. Es licenciada en Derecho en 1992 así como Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE (Madrid) en 1993 habiendo realizado cursos de doctorado en ciencias empresariales por ICADE entre 1995 y 1997. Es profesora de ICADE desde el año 1998, Miembro de la Junta Directiva Nacional del Instituto Español de Analistas Financieros desde 2011 (Miembro de las Comisiones de Organización, Miembros, Nombramientos y Retribuciones y de Comunicación y Relaciones Institucionales).

Ha sido Directora de Economía del Círculo de Empresarios entre 2012 y 2013 y Directora de Análisis de BANCA MARCH entre 2000 y 2012 así como Responsable del Análisis y Asesoramiento de Renta Variable española de Banco Santander Negocios (ahora "BANIF") para las oficinas de banca privada en España y algunas en el extranjero entre 1993 y 2000. Desde 2009 ha impartido múltiples conferencias durante su carrera profesional tanto a nivel nacional como internacional así como escrito y publicados numerosos artículos especializados en economía.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	33,33%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN

Motivos:

En el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 26 de octubre de 2017, se produjo la aprobación de la recalificación de la categoría del Consejero D. Celestino Martín Barrigón, a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento dirigido a la Sociedad por la CNMV con fecha 18 de agosto de 2017.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	16,67%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del	Categoría	Categoría
	cambio	anterior	actual
DON CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	26/10/2017	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras % sobre el total de consejero			ejeros de cad	ros de cada tipología			
Ejercic 2017		Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	1	0	0	0	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	1	1	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	1	1	1	33,33%	20,00%	20,00%	20,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género conforme al artículo 14.7.g del Reglamento del Consejo de Administración. Lo que puede hacer es sugerir al Consejo de Administración que éste proponga a la Junta General de Accionistas el nombramiento de una o varias consejeras. El procedimiento de selección de consejeros no adolece de sesgo alguno que dificulte u obstaculice la elección de mujeres como miembros del Consejo de Administración. En el ejercicio 2017, con motivo del cambio accionarial realizado, se ha producido la incorporación al Consejo de un nuevo miembro que es mujer.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Nos remitimos al apartado C.1.5. anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Como se ha comentado anteriormente, actualmente el número de Consejeras representa el 33% del total de miembros del Consejo.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

Actualmente la Sociedad no tiene aprobada una política de selección de consejeros. No obstante, los procedimientos de selección de consejeros favorecen la diversidad de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, estando por lo tanto alineados con el objetivo de que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de consejeros. En este sentido, a cierre del ejercicio 2017 la Sociedad contaba con un 33% de consejeras.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, para ser nombrado Consejero no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto las personas físicas como jurídicas, si bien en este último caso deberá determinarse la persona física que aquélla designe como representante suyo para el ejercicio del cargo.

La forma de representación en el Consejo de los accionistas con participaciones significativas no está expresamente regulada ni en los Estatutos ni en el Reglamento del Consejo en cuyos artículos 17 y 18 se hace referencia al nombramiento de consejeros en los siguientes términos:

Artículo 17 - Nombramiento de consejeros: 1.- Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación aplicable. 2.- Las propuestas de nombramiento de consejeros no independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones. Las propuestas de nombramiento de consejeros independientes se realizarán por Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 18 - Designación de consejeros externos: El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con el Consejero Independiente.

Asimismo, el artículo 21 de dicho Reglamento prevé expresamente la dimisión de los consejeros dominicales que se deshagan de su participación en la Sociedad.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí	No [Х	

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON MARCO COLOMER BARRIGÓN

Breve descripción:

De acuerdo con el artículo 20.6 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona,

determinando en cada caso las facultades a conferir. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

De acuerdo con el artículo 4.3 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión, pudiendo delegar las restantes en uno o varios Consejeros Delegados. El Consejo de Administración celebrado el 10 de junio de 2014 acordó designar como Consejero Delegado de la Sociedad a D. Marco Colomer Barrigón en quién se delegaron todas las facultades del Consejo de Administración excepto las por la Ley indelegables.

- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:
- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	RENTA 4 BANCO, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN	1962 CAPITAL SICAV, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	RANK INVERSIONES, SICAV, S.A.	PRESIDENTE

C.1.13 Indique y, en su cas	so explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de cons	sejos
de los que puedar	n formar parte sus consejeros:	

Sí		No	X
----	--	----	---

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	58
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

- C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:
- C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	COGEIN, S.L.	CONSEJERO
DON MARCO COLOMER BARRIGÓN	COGEIN, S.L.	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

COGEIN, S.L.

Descripción relación:

Socio con un 28,49% de participación

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON MARCO COLOMER BARRIGÓN

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

COGEIN, S.L.

Descripción relación:

Socio con un 19,11% de participación

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No X

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección:

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procuran que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, extremando particularmente el rigor en relación con los consejeros independientes. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encarga de evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido.

Nombramiento:

Para ser nombrado consejero no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto las personas físicas como jurídicas, si bien en este último caso deberá determinarse la persona física que aquélla designe como representante suyo para el ejercicio del cargo. No podrán ser consejeros las personas incapaces legalmente; tampoco las declaradas incompatibles por la legislación sobre altos cargos y demás normativa específica, de carácter general o autonómico.

Los consejeros son designados por la Junta General de accionistas o, en caso de cooptación para la cobertura de vacantes, por el Consejo de Administración, todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramiento de consejeros independientes son realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las propuestas de nombramiento de consejeros no independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Reelección:

Los consejeros ejercen su cargo durante un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. Una vez vencido dicho plazo, el nombramiento caducará cuando se celebre la siguiente Junta General o transcurra el término legal para la celebración de la Junta General de accionistas que deba resolver sobre la aplicación de cuentas del ejercicio anterior.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de accionistas deben de ser previamente informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando en su recomendación la calidad del trabajo y dedicación al cargo durante el mandato.

Asimismo, el Consejo de Administración procura que aquellos consejeros independientes que sean reelegidos no permanezcan adscritos a la misma comisión, salvo que las tareas en curso u otras razones aconsejen su continuidad en la misma.

Evaluación:

El Consejo de Administración realiza, con carácter anual, una evaluación de su funcionamiento y del de sus comisiones. A la vista del resultado de dicha evaluación, el Consejo de Administración propone un plan de acción encaminado a corregir las deficiencias detectadas.

Remoción:

Los consejeros cesan en el cargo una vez transcurrido el período para el que fueron nombrados; cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando así lo decida la Junta General de accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, éste deberá explicar las razones del cese en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración y que deberá comunicarse como hecho relevante y se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración celebrado el 27 de julio de 2017 aprobó la EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE SU COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES elaborado por el Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, concluyendo que el Consejo de Administración funciona de una manera adecuada y eficiente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, se concluye que los miembros del Consejo de Administración han desempeñado durante el ejercicio 2016 sus obligaciones con diligencia y lealtad al interés social, sin que se proponga la adopción de ninguna medida correctora, al no apreciarse deficiencia en el desempeño del Consejo.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero. El proceso de evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones y su presidente y consejero delegado correspondiente al ejercicio 2016 ha sido supervisado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho proceso concluyó con la aprobación de los resultados de la evaluación por parte del Consejo de Administración en su sesión de 27 de julio de 2017.

Las principales áreas evaluadas fueron las siguientes:

- · Composición, reuniones, funcionamiento y acuerdos más relevantes del Consejo de Administración;
- Asistencia de los consejeros a las reuniones del Consejo de Administración;
- Relación del Consejo de Administración con sus comisiones;
- Desempeño del presidente del Consejo de Administración y consejero delegado; y
- Desempeño de las comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no ha sido asistido por ningún consultor externo a la hora de llevar a cabo esta evaluación.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No se han requerido los servicios de consultor externo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.- Cese de los consejeros:

- 1.- Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
- 2.- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
- a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y
- d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación dela misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

C.1.22 Apartado derogado.			
C.1.23 ¿Se exigen mayorías	reforzadas, distintas de la	as le	egales, en algún tipo de decisión?:
\$	Sí 🗌	No	X
En su caso, describa	las diferencias.		
	quisitos específicos, dist del consejo de administr		s de los relativos a los consejeros, para se n.
\$	Sí 🗌	No	X
C.1.25 Indique si el president	e tiene voto de calidad:		
5	Sí X	No	

Materias en las que existe voto de calidad

Conforme al artículo 20.4 de los Estatutos Sociales y 16.3 del Reglamento del Consejo, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados, siendo en caso de empate el voto del presidente dirimente.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los

	consejeros:		
	Sí No X		
C.1.27	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen u consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa		ito limitado para los
	Sí No X		
	Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administra específicas para la delegación del voto en el consejo de administra en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle El artículo 16.1 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben asistir que se celebren y, cuando no puedan acudir personalmente a la sesión del Consejo, los representación en otro Consejero. Los Consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en la representación que confieran mediante carta dirigida al Presidente y con carácter especanse jo incluya las oportunas instrucciones siempre que la formulación del orden del día ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunic de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las	ración, la un conse e es posib e dichas r personalmer Consejeros otro no eject ecial a favor a lo permita.	forma de hacerlo y ejero, así como si se ple delegar, más allá normas brevemente ente a las sesiones podrán delegar su utivo. Procurarán que de otro miembro del esejo sin la asistencia
	con instrucciones específicas.	•	
	Número de reuniones del consejo		5
	Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente		0
	Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número o asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo coordinador		
	Número de reuniones		0
	Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio consejo:) las disti	ntas comisiones de
	Comisión		Nº de Reuniones
	COMISIÓN DE AUDITORÍA		4
	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		3

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el

las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	5
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

	% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio)	100,00%
C.1.31	Indique si están previamente certificadas las cu se presentan al consejo para su aprobación:	uentas anuales individuales y	consolidadas que
	Sí 🗌	No X	
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/ y consolidadas de la sociedad, para su formula		nuales individuales
C.1.32	Explique, si los hubiera, los mecanismos estab evitar que las cuentas individuales y consolida general con salvedades en el informe de audito	das por él formuladas se pre	•
	Conforme al artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, es com responsabilidades:	petencia del Comité de Auditoría, entre	otras, las siguientes
	 emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del inform una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas prestación de los servicios adicionales, es decir, aquellos servicios propia auditoría; 	s. Este informe deberá pronunciarse, er	n todo caso, sobre la
	 supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procuran principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y evaluar los resultados de 		uales y los contenidos
	 servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administ y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aplicables en la preparación de los estados financieros; 		
	- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auriesgos, y comprobar la integridad de los mismos, revisándolos gestionarlos y darlos a conocer, así como discutir con los audit significativas del sistema de control interno detectadas en el de	periódicamente, con objeto de identific ores de cuentas o sociedades de audito	ar los riesgos,
	 revisar las cuentas anuales de la Sociedad y la información fir mercados y sus órganos de supervisión, y vigilar el cumplimien principios de contabilidad generalmente aceptados; 		
	- informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de fuera del mismo.	e criterio contable significativo y de los r	iesgos del balance y de
C.1.33	¿El secretario del consejo tiene la condición de	consejero?	
	Sí 🗌	No X	
	Si el secretario no tiene la condición de conseje	ero complete el siguiente cua	adro:
	Nombre o denominación social del secretario	Representant	e
	DON JOSE JUAN CANO RESINA	•	

- C.1.34 Apartado derogado.
- C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme al artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, es competencia del Comité de Auditoría, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas. Asimismo, proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;
- mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales, es decir, aquellos servicios prestados por el auditor que no se corresponden con la propia auditoría.
- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y evaluar los resultados de cada auditoría;
- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, y comprobar la integridad de los mismos, revisándolos periódicamente, con objeto de identificar los riesgos, gestionarlos y darlos a conocer, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría:

	Sí X	No
	Auditor saliente	Auditor entrante
DELOITTE, S.L	L.	ERNST & YOUNG, S.L.
de los mism	os:	esacuerdos con el auditor saliente, explique el contenio
	-	esacuerdos con el auditor saliente, explique el contenio
de los mism	Sí	No X
de los mism C.1.37 Indique si la los de audito	os: Si firma de auditoría realiza oría y en ese caso declare	

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría

No X

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	0
N^{o} de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N^{o} de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	14,29%	0,00%

C.1.40 Indique y, en su caso o con asesoramiento ex	•	edimiento para que los consejeros puedan contar
S	Sí X	No 🗔
	~ 🖂	
	Detalle el p	rocedimiento
El artículo 16.2 del Reglame	nto del Consejo prevé:	
deliberaciones, y aseguránd	ose de que el órgano se halla del	do la participación de todos los Consejeros en las pidamente informado. A tal efecto podrá invitar a participar en la sa y a los expertos externos que considere oportuno.
• •	•	edimiento para que los consejeros puedan contar reuniones de los órganos de administración con
\$	Sí X	No
	Detalle el p	rocedimiento
De acuerdo con el artículo 8	.2 a) y c) del Reglamento del Con	sejo de Administración:
		miento del Consejo de Administración. Además de las glamento del consejo de administración, tendrá las siguientes:
 a) Convocar y presidir las re discusiones y deliberaciones 		ación, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las
 c) Velar por que los conseje de día. 	ros reciban con carácter previo la	información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden
• •	caso, dimitir en aquellos	establecido reglas que obliguen a los consejeros s supuestos que puedan perjudicar al crédito y
8	Sí X	No
	Explique	e las reglas
De acuerdo con el artículo 2	1.2.d) del Reglamento del Consej	o de Administración:
	ner su cargo a disposición del Con ente dimisión en los siguientes ca	sejo de Administración y formalizar, si éste lo considera sos:
crédito y reputación dela mis		go los intereses de la sociedad o afectar negativamente al azones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un pañía).
resultado procesado o	o se ha dictado contra él	ninistración ha informado a la sociedad que ha auto de apertura de juicio oral, por alguno de los de Sociedades de Capital:

No X

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Ninguno

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 0

Tipo de beneficiario:

Ninguno

Descripción del Acuerdo:

No hay acuerdos en este sentido

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	Х	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	VOCAL	Dominical
DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN	SECRETARIO	Independiente

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%

% de otros externos 0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Según el artículo 14.9 del Reglamento del Consejo de Administración:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa aplicable, los Estatutos o el Consejo, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;
- b) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas. Asimismo, proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación:
- c) mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- d) emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales, es decir, aquellos servicios prestados por el auditor que no se corresponden con la propia auditoría;
- e) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, y evaluar los resultados de cada auditoría;
- f) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
- g) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, y comprobar la integridad de los mismos, revisándolos periódicamente, con objeto de identificar los riesgos, gestionarlos y darlos a conocer, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- h) revisar las cuentas anuales de la Sociedad y revisar la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión, y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- i) informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo y de los riesgos del balance y de fuera del mismo, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- j) recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros de la Alta Dirección de la Sociedad;
- k) elaborar y elevar al Consejo de Administración para su aprobación el Informe anual sobre Gobierno Corporativo;
- I) elaborar un informe anual sobre las actividades de la propia Comisión de Auditoría y Control;
- m) supervisar el funcionamiento de la página Web de la Sociedad en cuanto a la puesta a disposición de la información sobre gobierno corporativo;
- n) revisar los folletos de emisión a suministrar a los mercados y órganos de supervisión;
- o) informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, así como las operaciones con partes vinculadas.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN	1
Nº de años del presidente en el cargo	1	1

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA OFELIA Mª MARÍN-LOZANO MONTÓN	PRESIDENTE	Independiente
DON JUAN CARLOS URETA DOMINGO	VOCAL	Independiente
DON JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Según el artículo 14.7 del Reglamento del Consejo de Administración:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa aplicable, los Estatutos, o el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- b) examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- c) informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo y aquellos con dependencia inmediata del primer ejecutivo de la Sociedad;
- d) realizar propuestas sobre la retribución de los miembros del Consejo de Administración, así como, en el caso de los consejeros ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos, dentro de, en su caso, la política de remuneraciones aprobada por la Junta General;
- e) realizar informes previos sobre las propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente;
- f) realizar propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero independiente;
- g) informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- h) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras									
	Ejercici	io 2017	Ejercic	io 2016	Ejercic	io 2015	Ejercicio 2014			
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%		
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	33,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%		
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%	1	33,00%		

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las comisiones del Consejo se regulan en el propio Reglamento del Consejo de Administración el cual está disponible en la página web de la Sociedad y además está comunicado a la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, conforme al artículo 529 de la L.S.C.

Las Comisiones de auditoría y la de nombramientos y remuneraciones modificaron su composición y complementaron sus funciones (artículos 13 y 14) durante el ejercicio 2017 para adecuarse al requerimiento formulado por la CNMV de fecha 18 de agosto de 2017, de manera que todos sus miembros fueran Consejeros no Ejecutivos tal y como prevé el Reglamento del Consejo de Administración. Esta modificación fue aprobada por el Consejo de Administración del día 26 de octubre de 2017.

El Consejo de Administración celebrado el 27 de julio de 2017 aprobó la EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE SU COMISIÓN DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES elaborado por el Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Según el artículo 4.3.t) del Reglamento del Consejo de Administración es competencia del Consejo de Administración:

t) La aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
- 2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3.º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración (Oportunidades de negocios), establece:

- 1.- Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- 2.- Ningún Consejero podrá realizar en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la sociedad o la sociedad tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no hubiera desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del Consejero.
- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
 - 1.350 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Las operaciones con empresas vinculadas y/o Grupo son tratadas en el seno del Consejo de Administración y Comité de Auditoría, al ser objeto todos y cada uno de los contratos firmados y en vigor con empresas vinculadas y/o Grupo (Sociedades Dependientes) de expresa mención en las cuentas anuales de cada ejercicio.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

Para el Consejo de Administración de la Sociedad, el principal objetivo del control interno es ofrecer una seguridad razonable de que la empresa alcance sus objetivos. En este sentido, se considera que el Sistema de Gestión de Riesgos debe actuar evitando que se produzcan desviaciones con respecto a los objetivos establecidos y detectando, en un plazo mínimo, estas desviaciones.

Para controlar los riesgos inherentes al desarrollo de sus actividades, la Sociedad tiene establecidos diversos sistemas de control y evaluación de los mismos que el Consejo de Administración ejerce y supervisa directamente, correspondiéndole, conforme al artículo 4.3 de su Reglamento:

- supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido
- determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general.
- decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- política relativa a las acciones o participaciones propias.
- aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos.
- determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- determinación de la política de gobierno corporativo de la sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
- aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública la sociedad periódicamente.
- definición de la estructura del grupo de sociedades del que la sociedad sea entidad dominante.
- aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.
- aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.
- aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones vinculadas e intragrupo.

- determinación de la estrategia fiscal de la sociedad.

Estas facultades que el Consejo ejerce directamente y que, hasta la fecha, no ha delegado, permiten al órgano de administración controlar y vigilar todos los riesgos importantes de la Sociedad en cuanto a:

- Inversiones y desinversiones.
- Nivel de endeudamiento por todos los conceptos.
- Control y seguimiento del cumplimiento de los Planes Estratégicos y Presupuestos.
- Límites de inversión en activos fijos inmovilizados destinados a arrendamientos.

Funciones a cargo de la Comisión de Auditoría:

La Comisión de Auditoría, en el ámbito de sus competencias, revisa la adecuación e integridad de los sistemas de control interno de la compañía, sistemas de control que tratan de mitigar los riesgos a que están sometida la Sociedad. Comprende entre sus funciones las de análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

Otros departamentos ejecutivos que intervienen en el control y evaluación de los riesgos: Existen direcciones ejecutivas en la organización de la empresa y del Grupo empresarial con el que está vinculado, que tienen importantes cometidos en el control y evaluación de riesgos, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración:

- Dirección de Inversiones: Corresponde a esta Dirección conocer e informar al Consejo, previamente a los acuerdos que éste último pueda adoptar, sobre aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para el grupo, su adecuación al Presupuesto y Planes Estratégicos. Actualmente esta Dirección la compone 1 persona y se reúne con la periodicidad necesaria con el Presidente y Consejero Delgado para estudiar todas las operaciones de inversiones en compras de inmuebles, desinversiones, créditos y préstamos, y todas aquellas operaciones relevantes que puedan comportar riesgos para la buena marcha y solvencia de la Sociedad.
- Dirección Financiera, que facilita al Consejo, trimestralmente, toda la información económico-financiera para el control y evaluación de los riesgos. Asimismo la Dirección Financiera prepara y proporciona a la Comisión de Auditoría la información que éste requiere y analiza en su función de identificación, control y seguimiento de los riesgos del negocio así como la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo.
- -Dirección Técnica, que controla todas las construcciones o reformas o mantenimientos correctivos o preventivos que se llevan a cabo, directamente o mediante contratación con terceros, para asegurar la correcta ejecución de las mismas en todas sus fases y el control de los proveedores.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos es responsabilidad del Consejo de Administración, que tiene delegada su supervisión y seguimiento en la Comisión de Auditoría.

El Departamento Financiero del Grupo prepara y proporciona a la Comisión de Auditoría la información que éste requiere y analiza en su función de identificación, control y seguimiento de los riesgos del negocio.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos identificados por la Sociedad para la consecución de sus objetivos son:

RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

Los negocios, las operaciones y los resultados de la Sociedad están sujetos a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos de la Sociedad. Estos riesgos podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocios y financieras, y, por tanto, cualquier accionista o inversor debe tenerlos en cuenta.

A continuación se incluyen los riesgos más relevantes que podrían afectar a la Sociedad divididos en 2 categorías:

- riesgos específicos del sector de actividad de la Sociedad;
- riesgos específicos de la Sociedad.

A) RIESGOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR DE ACTIVIDAD

- a) Riesgos derivados de la naturaleza cíclica del negocio inmobiliario.
- b) La alta competencia del sector inmobiliario en España podría afectar la capacidad de la Sociedad para realizar las inversiones adecuadas.
- c) Riesgos propios de la gestión de los activos inmobiliarios.
- d) Riesgos derivados de la solvencia y liquidez de los arrendatarios.
- e) El sector inmobiliario es un sector regulado y, por tanto, cualquier cambio sustancial en la normativa aplicable podría afectar negativamente a la Sociedad.
- f) Las inversiones inmobiliarias son relativamente ilíquidas lo que podría impedir realizar desinversiones

- g) La Sociedad podría realizar sus desinversiones en un momento no óptimo para maximizar su valor e incluso de las mismas podrían
- h) Cualquier coste asociado con una inversión potencial que finalmente no se complete podría afectar negativamente a la Sociedad Saint
- i) Los análisis previos (due diligence) realizados en relación con una inversión podrían no detectar la totalidad de los riesgos y responsabilidades derivados de la misma.
- i) En la renovación o remodelación de sus inmuebles La Sociedad dependerá habitualmente de las actuaciones de terceros con los que contrate y podría verse expuesto a una posible responsabilidad derivada de estas actuaciones.
- k) La Sociedad podría estar expuesto a futuras responsabilidades y/o obligaciones en relación con los inmuebles que vendan.
- I) Una eventual expropiación forzosa de algún activo de la Sociedad podría afectarle negativamente
- m) La política de inversión de la Sociedad es amplia, puede verse sujeta a cambios y, por tanto, la composición de la cartera de activos de la Sociedad podría variar.
- n) Cualquier inversión que eventualmente realice La Sociedad conjuntamente con otros socios inversores (joint ventures) conlleva riesgos asociados que podrían afectar negativamente a la Sociedad.

B) RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD

- a) La Sociedad está gestionado externamente por la dirección del Grupo Pryconsa y, por tanto, depende de su capacidad, experiencia y
- b) Concentración de la actividad inversora de la Sociedad en España.
- c) Una parte importante de los activos de la Sociedad son hoteles y, por tanto, están vinculados al sector turístico.
- d) Riesgos derivados del endeudamiento de la Sociedad Saint Croix.
- e) Una parte significativa de la facturación total por rentas de la Sociedad proviene de un número reducido de grandes clientes y de activos.
- f) A la Sociedad podría afectarle negativamente cualquier cambio en la legislación fiscal, incluyendo el régimen de las SOCIMI, lo que podría afectar negativamente a la Sociedad.
- g) Las exigencias para el mantenimiento de la condición de SOCIMI podrían limitar la capacidad y la flexibilidad de la Sociedad Saint Croix para realizar inversiones o atender su deuda.
- h) Algunas transmisiones de inmuebles podrían generar efectos negativos para La Sociedad Saint Croix de conformidad con el régimen de las SOCIMI.
- i) La valoración de la cartera de activos inmobiliarios de la Sociedad podría no reflejar de forma precisa y certera el valor actual de los
- j) Riesgo de fluctuación de los tipos de interés
- k) Imposibilidad de prever con exactitud los precios de mercado de los activos inmobiliarios y de los alquileres.
- I) Riesgo de daños en relación con los activos inmobiliarios y de pérdidas derivadas de siniestros no cubiertos por las pólizas de seguro.
- m) Un descenso de la calificación crediticia de Saint Croix podría afectar negativamente a la Sociedad.
- n) Los accionistas y los Consejeros de la Sociedad podrían tener un conflicto de interés con alguna de las sociedades de la Sociedad Saint Croix o un interés significativo, directo o indirecto en una operación que La Sociedad esté considerando.
- o) Riesgo de conflictos de intereses en operaciones con partes vinculadas.
- p) Concentración del accionariado de la Sociedad en la familia Colomer, que tiene una influencia muy significativa y determinante en la misma.
- q) Reclamaciones judiciales y extrajudiciales.
- r) Dependencia de determinadas personas clave en la gestión de la Sociedad.
- s) Las reservas de efectivo de la Sociedad podrían no ser suficientes para satisfacer sus obligaciones.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Formalmente no se ha establecido un nivel de tolerancia al riesgo. No obstante el tamaño de la Sociedad y las características y la forma de realizar su negocio permiten que todas las operaciones de inversión, desinversión y financiación sean analizadas individualmente por el Consejo de Administración y las Comisiones correspondientes, por lo que el nivel de riesgo asumido es evaluado constantemente por el Consejo de Administración.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2017 no se ha materializado ningún riesgo relevante.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Nos remitimos a lo descrito en los apartados E.1 y E.4.

SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, entre otras, la competencia del Consejo para el establecimiento de la política de control y gestión de riesgos, en la que se incluye el SCIIF, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control. Asimismo la Comisión de Auditoría se define como el comité y órgano encargado de asistir al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión de los estados financieros y de las informaciones periódicas suministradas a los organismos reguladores y en sus funciones de control, identificando entre sus competencias, la de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración ha establecido un marco general de aprobación de operaciones y apoderamientos con el objetivo de lograr que todas las operaciones se realicen a un nivel de ejecución y control adecuado buscando la mayor eficiencia y seguridad de la actividad de la Sociedad.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Consejo de Administración aprobó el 28 de abril de 2016 el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores elaborado por la Comisión de Auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 225.2 Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante el "TRLMV").

El objetivo del Reglamento es ajustar las actuaciones de la Sociedad, sus órganos de administración, empleados y representantes a las normas de conducta que, en el ejercicio de actividades relacionadas con el mercado de valores, deben respetar los anteriores, contenidas en el "TRLMV", y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

En su condición de sociedad cotizada, es deber e intención de la Sociedad (definición que incluye a los destinatarios anteriormente mencionados) comportarse con la máxima diligencia y transparencia en todas sus actuaciones, reducir al mínimo los riesgos de conflictos de interés y asegurar, en definitiva la adecuada y puntual información de los inversores, todo lo anterior en beneficio de la integridad del mercado.

Adicionalmente, la cultura empresarial y los valores corporativos se transmiten diariamente de manera efectiva al considerarse que esta transmisión es perfectamente eficaz considerando la dimensión de la Sociedad que sólo cuenta con dos empleados.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Simultáneamente a la aprobación y publicación del Código de Conducta, se habilitará un buzón de denuncias que estará formalizado mediante un procedimiento pendiente de aprobación por el Consejo de Administración, en el cual se establecerá que el buzón de denuncias se constituye como un medio directo, eficaz y confidencial para formular denuncias directas de empleados o terceros (proveedores, clientes, administraciones públicas, accionistas, ...), relacionadas con el incumplimiento de leyes, normativa interna, Código de Conducta, irregularidades financieras o contables y cualquier hecho de naturaleza similar por parte de los empleados, directivos o administradores pertenecientes a la Sociedad.

El procedimiento que se encuentra en fase de revisión y pendiente de aprobación establece que las denuncias podrán ser presentadas a través de dos canales:

- Buzón de denuncias: mediante la aplicación habilitada a tal fin en la web corporativa y en la Intranet.
- Denuncias por escrito: dirigidas en sobre confidencial a la atención de los miembros del la Comisión de Auditoría.
- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Dirección Financiera del Grupo está en continua actualización de procedimientos internos de elaboración de los SCIIF tanto a nivel personal como corporativo y en constante comunicación con los auditores externos del Grupo de modo que cualquier modificación de la regulación en este sentido es identificada e mplementada de manera inmediata.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo al que pertenece la Sociedad, y por la que ésta se rige, cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se incluye un procedimiento específico para el tratamiento contable tanto de las transacciones rutinarias como de las operaciones menos frecuentas y potencialmente complejas, que cubre la totalidad de objetivos de la información financiera y que es actualizado cuando se detectan operaciones que así lo requieran. La implantación de un ERP específico de la gestión inmobiliaria, la segregación de funciones y los controles de revisión y supervisión tanto de los procesos de generación de la información financiera como del reporte interno y al mercado permiten asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. Adicionalmente, aquella información que se basa en juicios o estimaciones se analiza especialmente por la Dirección Financiera del Grupo con el apoyo de expertos independientes y con la supervisión de la Comisión de Auditoría.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Como parte de las actividades dirigidas a la mejora del SCIIF se están documentando las actividades de control que ya operan para cubrir todos los objetivos de la información financiera. En este sentido las matrices de riesgos y controles incluirán una columna en la que se detalle qué objetivos de la información financiera se están cubriendo con las actividades de control y otra columna en la que se detalle si existe riesgo de fraude.

El Manual de Políticas Contables que se está desarrollando también incluirá la política de revisión y control de la información sobre el perímetro de consolidación, que contempla, entre otros aspectos, la revisión periódica del perímetro de consolidación y los principales cambios acontecidos.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Manual de Procedimientos incluye un apartado de fijación y revisión del perímetro de consolidación que es revisado anualmente y cuando se producen cambios normativos que afecten al mismo. En la fase de diseño del SCIIF se ha realizado un análisis del alcance de los procesos y las transacciones críticas que tienen un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad. Para ello se han evaluado los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, incluyendo los procesos de provisiones relevantes, cierre contable y reporting de información financiera.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En la fase de diseño del SCIIF se ha realizado un análisis del alcance de los procesos y las transacciones críticas que tienen un impacto significativo en los Estados Financieros de la Sociedad. Para ello se han evaluado los riesgos considerando criterios cuantitativos (materialidad en Estados Financieros y/o número de transacciones) y cualitativos, tales como riesgo de error o fraude, complejidad de los cálculos, estimaciones o juicios, incluyendo los procesos de provisiones relevantes, cierre contable y reporting de información financiera.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría en coordinación con la Dirección Financiera del Grupo.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Sociedad dispone de un procedimiento de cierre contable recogido en su Manual de Procedimientos que tiene por objeto establecer las prácticas de revisión y aprobación internas de la información financiera a suministrar a los mercados (incluyendo las Cuentas Anuales, los informes trimestrales y semestrales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el de Retribuciones al Consejo) por parte de la Comisión de Auditoría y posteriormente por el Consejo de Administración.

El procedimiento contempla la relevancia que pueden tener en la información financiera ciertos juicios, estimaciones y proyecciones, sujetas en mayor o menor medida a incertidumbre, o la elección de determinados criterios contables. En relación con estas cuestiones, se abordan los procedimientos que deben existir internamente, incluyendo los realizados por el propio Consejo de Administración para revisar y aprobar los juicios, estimaciones y provisiones. Se ha elaborado un Mapa de Riesgos y para ello se han identificado los siguientes procesos clave, al considerarse que tienen un impacto significativo en la información financiera del Grupo:

- Ciclo de Inversiones Inmobiliarias
- Ciclo de Compras y Cuentas a Pagar
- Ciclo de Presupuesto y Plan de Negocio
- Ciclo de Tesorería y Financiación
- Ciclo de Valoración de Activos
- Ciclo de Provisiones
- Ciclo de Fiscalidad
- Ciclo de Consolidación y Reporting

Para estos ciclos, está previsto describir los flujos de actividades y controles que afectan de modo material a los Estados Financieros, así como diseñar las matrices de riesgos y controles que resuman los riesgos identificados y los controles implantados para mitigarlos. Los departamentos de la Sociedad integrados en el Grupo que se identificarán en la descripción de los ciclos serán responsables del cumplimiento de los procesos y de comunicar cualquier cambio en los procesos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de controles identificados en los procesos. Las matrices de riesgos y controles incluirán la frecuencia de las actividades de control, si éstas son preventivas o detectivas, manuales o automáticas, los objetivos de la información financiera que están cubriendo y si existe riesgo de fraude.

Todas las descripciones y matrices de riesgos y controles serán validadas por los responsables de los procesos. Las Direcciones y Departamentos que se identificarán en las mismas serán responsables de su cumplimiento y de comunicar cualquier cambio en los procesos que pudiera afectar al diseño o al cumplimiento de controles identificados en los procesos.

En el apartado de Cierre Contable del Manual de Procedimientos de la Sociedad, se describen los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores, con indicación de los responsables de la misma (Dirección Financiera, Comisión de Auditoría y Consejo de Administración), la periodicidad con la que se realizan (1Q, 1S, 3Q y 2S), los formatos oficiales de la CNMV en que se reporta, y la descripción de los documentos que se envían a los reguladores.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Las Normas Corporativas incluyen dos normas relacionadas con el control interno de los sistemas de información, tal y como se detalla a continuación:

- 1. Norma Corporativa de Gestión de Sistemas de Información, que contempla todos los aspectos de seguridad física (copias de seguridad, mantenimiento y acceso a servidores, plan de contingencia y recuperación de desastres), seguridad lógica (controles de acceso, procedimiento de altas y bajas, firewalls,...), política de segregación de funciones, política de registro y trazabilidad de la información, política de privacidad, política de desarrollo, política de mantenimiento (gestión de incidencias y soporte a usuarios) y formación.
- 2. Norma Corporativa de Ley de Protección de Datos (LOPD) y Medios, que tiene por objeto definir el marco de actuación para dar cumplimiento a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal y que contempla la política de uso de internet y correo electrónico, así como los aspectos de seguridad y control en el uso de las herramientas informáticas proporcionadas por la Sociedad. Las medidas de seguridad sobre datos personales contempladas en la Norma se extienden tanto a tratamientos en ficheros automatizados o informáticos como a ficheros en soporte papel.
- F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las actividades subcontratadas con terceros que más impacto tienen en los Estados Financieros son los procesos de valoración de activos y de contingencias legales/fiscales. En el Manual de Procedimientos de la Sociedad existe un apartado concreto que describe los criterios y el procedimiento de selección de tasadores/valoradores y abogados/asesores legales y fiscales, así como los controles establecidos para la evaluación de litigios, métodos de valoración, seguimiento, facturación y registro contable de estos servicios.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría en colaboración con el Director Financiero del Grupo es el responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, tal y como se define en el Manual de Procedimientos de la Sociedad. Igualmente es el encargado de resolver dudas y conflictos derivados de su interpretación, con el apoyo del personal de su departamento y, en su caso, de externos independientes.

La Sociedad está desarrollando un Manual de Políticas Contables que será actualizado periódicamente. El objetivo del Manual, actualmente en fase de preparación, es definir los criterios seguidos para la elaboración de los Estados Financieros individuales, bajo la normativa española del NPGC.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad cuenta con un Sistema Integral de Gestión (ERP) desde el cual se realiza el registro de las operaciones y la elaboración de la información financiera de todas las empresas del Grupo. El Sistema de Gestión de la Calidad recoge una serie de indicadores establecidos para el control de la función financiera y el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión, que garantice la integridad de la información financiera.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En el ejercicio 2017 se han continuado realizando diversas actividades relacionadas con el diseño del SCIIF, el desarrollo de documentación pertinente (normas corporativas, matrices de riesgos y controles, políticas y procedimientos), así como del diseño de las actividades de control necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Según lo establecido en su Reglamento, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones las siguientes:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Adicionalmente ha mantenido reuniones con los auditores externos de revisión y seguimiento de estas actividades así como de las debilidades detectadas y recomendaciones realizadas por los mismos en relación a su revisión del SCIIF.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo establece que el Consejo directamente o través de la Comisión de Auditoría establecerá una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el Auditor externo de la Sociedad nombrado por la Junta General, respetará la independencia del mismo y dispondrá que se le facilite toda la información necesaria. El Reglamento del Consejo establece que es competencia de la Comisión de Auditoría discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. la Comisión de Auditoría podrá requerir información adicional y solicitar las aclaraciones que estime necesarias para poder fijar criterio propio y emitir su correspondiente informe al Consejo de Administración.

F.6 Otra información relevante

No se considera necesario aportar más información.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información financiera anual ha sido revisada por el auditor externo antes de ser remitida al mercado.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. 										
		Cumple	X			Explique				
2. Que cuando precisión:	coticen la	socieda	ad matriz y u	ına socieda	ad depe	ndiente	ambas de	efinar	n pública	mente con
	 a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo. 									
b) Los meca	b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.									
Cum	ole	Cumpl	le parcialmente		Explique		No apli	icable	X	
3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:										
a) De los ca	a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.									
•	b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.									
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente			Explique			
Que la socied institucionale mercado y d	es y ases	ores de v	voto que sea	a plenamer	nte respe	etuosa o	on las no	rmas	contra e	
Y que la soci a la forma er de llevarla a	n que la m									
	Cumple		Cumple	e parcialmente			Explique	X		
asesores de vo	to formalmer	ite aprobada	política de como a. No obstante, la prescindible la ap	a Sociedad con	isidera que	la comunio	ación con su			
5. Que el consej para emitir a importe supe	cciones c	valores	convertibles	s con exclu	sión del	derecho		_		
Y que cuan convertibles en su página	con exclu	ısión del	derecho de	suscripciór	n prefere	nte, la s	ociedad p	oubliq	ue inmed	liatamente
	Cumple	X	Cumple	e parcialmente			Explique			

		•	bliquen en su págin e su difusión no sea		telación suficiente a la c	elebración de la			
a) Informe so	bre la i	ndepende	encia del auditor.						
b) Informes d	e funci	onamiento	o de las comisiones	de auditoría	y de nombramientos y re	etribuciones.			
•			auditoría sobre opei		•				
•			responsabilidad so						
,									
	Cumple		Cumple parcialme	ente	Explique X				
La Sociedad con: Administración a			mes forman parte del ámbi	to interno de gesti	ón de la sociedad no considerand	do el Consejo de			
7. Que la socieda de accionistas		smita en d	irecto, a través de s	su página wel	o, la celebración de las j	untas generales			
		Cumple		E	xplique X				
La Sociedad con: al respecto por ni				lirecto ni el Consej	io de Administración ha recibido r	ninguna sugerencia			
la junta gener supuestos ex	ral de a cepcior tores ex	ccionistas nales en c	s sin limitaciones ni que existan salveda	i salvedades dades, ades, tanto el	stración procure presenta en el informe de auditor presidente de la comis ontenido y alcance de dic	ía y que, en los ión de auditoría			
	Cumple	X	Cumple parcialm	ente 🗌	Explique				
que aceptará	para a	creditar la		ciones, el dere	manente, los requisitos y echo de asistencia a la j				
			edimientos favorezo orma no discriminat		cia y el ejercicio de sus	derechos a los			
	Cumple	X	Cumple parcialm	ente	Explique				
	cionist	as, el der			anterioridad a la celebra lía o a presentar nuevas				
a) Difunda de	inmed	iato tales	puntos complemen	tarios y nueva	as propuestas de acuero	do.			
b) Haga públi	b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delega¬ción de voto o voto a distancia								

con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter-nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones

administración.

o deducciones sobre el sentido del voto.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma

	d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tale puntos complementarios o propuestas alternativas.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
11.	. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general d accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha polític sea estable.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
12.	. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independenci de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guí por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.
	Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de u comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas práctica comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimo intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés qui puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad e su conjunto y en el medio ambiente.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
13.	. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.
	Cumple X Explique
14.	 Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que: a) Sea concreta y verificable.
	b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo d las necesidades del consejo de administración.
	c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
	Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.
	Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.
	La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección d consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	A cierre del ejercicio 2017 no existe una política de selección de consejeros formalmente aprobada. La Sociedad fundamenta las propuestas de nombramiento en base a un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y selecciona a sus consejeros en atención a elevados estándares de conocimientos, experiencia, méritos y diversidad de género entre otros aspectos. Hasta la fecha no se ha considerado imprescindible la aprobación formal de una política de selección de consejeros.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.										
Cumple X	Cumple parci	almente	Explique							
 Que el porcentaje de con que la proporción existen del capital. 	-			•						
Este criterio podrá atenu	arse:									
 a) En sociedades de ele que tengan legalment 	•	•	casas las participaci	ones accionariales						
 b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí. 										
Cu	umple X	Expl	lique							
17. Que el número de conse	jeros independientes	represente, al mer	nos, la mitad del tot	al de consejeros.						
con un accionista o vario	Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.									
Cu	umple X	Expl	lique							
18. Que las sociedades hag información sobre sus co	•	e su página web, y	y mantengan actua	lizada, la siguiente						
a) Perfil profesional y bio	ográfico.									
 b) Otros consejos de adi como sobre las demá 		•		•						
 c) Indicación de la catego dominicales, el accior 		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		caso de consejeros						
d) Fecha de su primer reelecciones.	nombramiento como	consejero en la so	ociedad, así como	de las posteriores						
e) Acciones de la compa	añía, y opciones sobre	ellas, de las que s	sean titulares.							
Cumple X	Cumple parci	almente	Explique							
19. Que en el informe anual o se expliquen las razones accionistas cuya participa que no se hubieran atenda accionistas cuya participa designado consejeros do	s por las cuales se hación accionarial sea in lido, en su caso, peticio ación accionarial sea ig	ayan nombrado c Iferior al 3% del cap ones formales de p	consejeros dominica pital; y se expongan presencia en el cons	ales a instancia de las razones por las ejo procedentes de						
Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	X						

20	O. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.										
	Cumple	X	Cumple pard	cialmente]	Explique		No aplica	able [
21	. Que el consejo del cumplimien causa, aprecia En particular, s o contraiga nu funciones prop algunas de las establecido en	to del per da por el se entend evas obl ias del c circunsta	íodo estatu consejo d erá que ex igaciones argo de co ancias que	utario para de administ kiste justa de que le imponsejero, ir le hagan p	el que hu ración p causa cu pidan de ncumpla	ubiera si orevio in uando e dicar el los deb	do nomb forme de I conseje tiempo peres inh	rado, salvo la comisi ro pase a necesario erentes a	o cuai ón de ocup al d su c	ndo concu e nombrar ear nuevos esempeño argo o inc	rra justa nientos. s cargos o de las curra en
	También podrá públicas de ado en la estructur administración	quisición, a de car	fusiones u pital de la	u otras ope sociedad,	raciones cuando	s corpor tales o	ativas sir ambios	milares que en la estr	e sup	ongan un a del con	cambio sejo de
		C	tumple X				Explique				
22	. Que las socied en aquellos sur obliguen a info imputados, así	ouestos q rmar al c	ue puedar onsejo de	n perjudicar administra	r al crédi ación de	to y repo las cau	utación d sas pena	le la socied	dad y	, en partic	ular, les
	Y que si un co alguno de los o caso tan pronto que el consejer forma razonada	delitos se o como se ro continu	ñalados e ea posible úe en su c	n la legisla y, a la vista argo. Y que	ación so a de sus e de tod	cietaria, circuns o ello el	el conse tancias c consejo	ejo de adm concretas,	ninisti decid	ración exa la si proce	mine el ede o no
	С	umple X		Cumple par	rcialmente			Explique			
23	. Que todos los o de decisión sor hagan, de form conflicto de intrepresentados	netida al na espec tereses,	consejo de ial, los ind cuando se	e administra lependiente e trate de	ación pu es y der decisior	ede ser nás con	contraria sejeros	al interés a quienes	socia no a	ıl. Y que ot ıfecte el p	tro tanto otencial
	Y que cuando el consejero hu por dimitir, exp	ıbiera forı	mulado sei	rias reserva	as, este	saque la	as conclu	isiones qu	e pro	cedan y, s	•
	Esta recomend condición de co		anza tamb	oién al secr	etario d	el conse	ejo de ad	ministració	ón, aı	unque no t	tenga la
	Cumple	X	Cumple pare	cialmente]	Explique		No aplica	able [
24	. Que cuando, y de su mandato administración.	, expliqu	e las razoi	nes en una	carta q	ue remi	tirá a toc	los los mie	embr	os del con	sejo de

del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

36

	С	umple	X		Cumple p	parcialn	nente			Explique)		١	No apli	cable			
25.	Que la co							_		-		-		o eje	cutiv	os ti	enen	suficiente
	Y que el repueden fo	_					blezo	ca el	núme	ro máx	imo	de c	onsej	os de	e soc	eieda	ides (de los que
		C	umple			(Cumple	e parcia	almente	X			Expl	lique				
	Si bien la Co de la Socied número de c	lad, a c	erre de	l ejerci	cio 2017	no exis	tía ning	guna p	revisión	en el Re	glame	nto del	Conse	jo de A				
	La Sociedad consejeros p por lo que, h valorando ca	oodría s asta la	uponer fecha, l	un ob: a Soci	stáculo a edad no h	la hora ha cons	de atra	aer cor o adec	nsejeros uado ind	altament luir una _l	e cua previs	lificado ión en	s y con este se	exper	iencia en el R	suficie eglam	ente. Es ento de	s por ello el Consejo,
26.	Que el con funciones al inicio de inicialmen	y, al el ejer	meno cicio,	s, od pudi	cho vec endo c	ces al	l año,	sigu	iendo	el pro	gran	na de	fech	as y	asur	tos	que e	establezca
		C	umple			(Cumple	e parcia	almente	X			Expl	lique				
	La Sociedad y, en todo ca proponer los	aso, lo l	nace sig	juiend	el progra	ama de	efechas	s y asu	ntos que	e se esta	blece	antes o						
	No obstante recomendad elevar el núr así lo exigies	ión. La nero de	Socieda reunio	ad con nes de	sidera qu I Consejo	ie por e o de Ad	el mome ministra	ento, y ación a	dadas s	us carac	terístic	cas par	ticulare	s y tar	naño n	o resi	ulta nec	
27.	Que las ir el informe con instru	anua	ıl de g			-									•			•
		C	umple	X		(Cumple	e parcia	almente				Expl	lique				
28.	Que cuan caso de lo en el cons ellas en el	os coi sejo d	nsejer de adı	os, s	sobre la	a mai	rcha	de la	socie	dad y	tales	s pre	ocupa	acion	ies n	o qu	eden	resueltas
	С	umple	X		Cumple p	parcialn	nente			Explique)]	٨	No apli	cable			
29.	Que la s asesoram circunstar	iento	preci	so p	ara el	cum	plimi	ento	de su	ıs fun	cion	es in		-		•		
		С	umple	X		(Cumple	e parcia	almente				Expl	lique				

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.										
Cumple X	Explique		No aplicable							
31. Que el orden del día de las de administración deberá ac recabar, con carácter previo.	loptar una decisiór	o acuerdo pa	ara que los consejeros							
Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación de consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.										
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique							
32. Que los consejeros sean po opinión que los accionistas s sociedad y su grupo.				•						
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique							
de ejercer las funciones que administración un programa del consejo, así como, en dirección del consejo y de la tiempo de discusión a las cu	33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.									
Cumple X	Cumple parcia	almente	Explique							
34. Que cuando exista un cadministración, además de la presidir el consejo de adminiexistir; hacerse eco de las prinversores y accionistas para preocupaciones, en particula plan de sucesión del preside	as facultades que istración en ausen preocupaciones de a conocer sus puntar, en relación con	le correspond cia del preside los consejero os de vista a e	en legalmente, le atrib ente y de los vicepresions es no ejecutivos; mante efectos de formarse una	uya las siguientes: dentes, en caso de ener contactos con a opinión sobre sus						
Cumple X Cun	nple parcialmente	Explique	No aplicable							
35. Que el secretario del conse y decisiones el consejo de a contenidas en este Código d	dministración teng	a presentes la	is recomendaciones so							
Cumple	X		Explique							
36. Que el consejo de administ acción que corrija las deficie			al año y adopte, en su	u caso, un plan de						

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

actualmente la Sociedad no considera necesario.

- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
	un consultor externo que a	asista a la Socieda	a con carácter anual una evad cada tres años en esta l sultor externo para el dese	abor. En este sentido, la	a Sociedad no ha co	
37.	Que cuando exista de consejeros sea s					•
	Cumple	Cumple pa	arcialmente	Explique	No aplicable	X
38.	Que el consejo de decisiones adoptada reciban copia de las	as por la comi	sión ejecutiva y que	todos los miemb		_
	Cumple	Cumple pa	arcialmente	Explique	No aplicable	X
39.	Que los miembros d en cuenta sus cono y que la mayoría de	cimientos y e	xperiencia en mate	ria de contabilida	d, auditoría o g	
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
40.	Que bajo la supervis auditoría interna que que funcionalmente	e vele por el b	ouen funcionamiento	de los sistemas	de información	y control interno y
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique X	
	con un número muy reduc	cido de empleados	lisponía de una unidad que s, no estando ninguno de e de la presente medida imp	llos cualificado para el d	esempeño de las la	bores de auditoría

39

de au	•	ual de trabajo,	informe directa	amente d	le las incide	•	ente a la comisión se presenten en su
	Cumple	Cumple parcialn	nente	Explique		No aplicable	X
42. Que,	además de las pre	vistas en la ley	, correspondan	a la com	isión de aud	ditoría las si	guientes funciones:
1. Er	n relación con los	sistemas de in	formación y cor	ntrol inter	no:		
	sociedad y, e	en su caso, al	grupo, revisand	lo el cum	nplimiento d	le los requis	anciera relativa a la sitos normativos, la ción de los criterios
	selección, no proponer el asegurándos de la socied	ombramiento, r presupuesto c se de que su ac ad; recibir info	eelección y ces le ese servicio ctividad esté en	e del res ; aprobai focada pi lica sobr	ponsable de r la orienta rincipalmen re sus activ	el servicio o ción y sus ite hacia los ridades; y v	interna; proponer la le auditoría interna; planes de trabajo, riesgos relevantes rerificar que la alta formes.
	confidencial	y, si resulta po	osible y se cons	sidera ap	oropiado, ai	nónima, las	omunicar, de forma irregularidades de ertan en el seno de
2. Er	n relación con el a	uditor externo:					
	a) En caso de motivado.	renuncia del	auditor extern	io, exam	inar las ci	rcunstancia	s que la hubieran
	b) Velar que la independend		l auditor extern	o por su	trabajo no	comprome	eta su calidad ni su
	y lo acompar	ie de una decla	•	eventua			el cambio de auditor erdos con el auditor
	de administr	ación para inf		el traba			el pleno del consejo la evolución de la
	de servicios	distintos a los		s límites a	a la concen	tración del	es sobre prestación negocio del auditor
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Ex	xplique	
	s previsiones no se conte cto, si se realizan por la 0			el artículo 13	3 del Reglamen	to del Consejo	de Administración, pero
	la comisión de aud oner que comparez	•				ectivo de la	sociedad, e incluso
	Cumple X		Cumple parcialmente		Ex	xplique	
44. Que	la comisión de a	uditoría sea in	formada sobre	las ope	raciones de	e modificac	iones estructurales

y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de

	administración sobre sobre la ecuación de			y su impacto o	contable y, en es	pecial, en su caso,
	Cumple X	Cumple parcial	mente	Explique	No aplicable	
1 5.	5. Que la política de co	ontrol y gestión d	le riesgos iden	tifique al menos	S:	
		medio ambienta	ales, políticos y	reputacionale:	s) a los que se er	tivos, tecnológicos, nfrenta la sociedad, os riesgos fuera de
	b) La fijación del niv	el de riesgo que	la sociedad co	onsidere acepta	ıble.	
	c) Las medidas prev a materializarse.	ristas para mitiga	ar el impacto d	e los riesgos id	lentificados, en ca	aso de que llegaran
	d) Los sistemas de i riesgos, incluidos	· ·				estionar los citados
	Cumple		Cumple parcialmen	te	Explique X	
	La Sociedad no cuenta cor riesgo a los que se enfrent ha considerado imprescind aspectos indicados en la p	a la Sociedad y las me lible hasta el momento	edidas previstas par o la aprobación form	a mitigar su impacto	se encuentran identifica	idos, y la Sociedad no
16.	6. Que bajo la supervisi del consejo de admi una unidad o depart funciones:	nistración, exista	a una función	interna de cont	rol y gestión de r	iesgos ejercida por
	 a) Asegurar el buen se identifican, ge a la sociedad. 				•	y, en particular, que rtantes que afecten
	b) Participar activam sobre su gestión.	nente en la elabo	oración de la es	strategia de ries	sgos y en las dec	isiones importantes
	c) Velar por que los el marco de la po			•	•	adecuadamente en
	Cumple		Cumple parcialmen	te	Explique X	
	A cierre del ejercicio 2017, Sociedad cuenta con un no de control y gestión de ries de una unidad propia interr	ímero muy reducido d gos. Además, dado q	e empleados, no es	ando ninguno de ello	os cualificado para el de	esempeño de las labores
17 .	7. Que los miembros nombramientos y la tengan los conocimi desempeñar y que la	comisión de retr entos, aptitudes	ribuciones, si e s y experiencia	stuvieren sepa adecuados a	radas- se design las funciones qu	en procurando que e estén llamados a
	Cumple	X	Cumple parcialmen	te	Explique	
1 8.	8. Que las sociedades comisión de remune			iten con una co	misión de nombr	amientos y con una

		Cumpl	le	Ex	plique		No aplic	cable X	
eje					-		-		istración y al prime s a los consejeros
								•	ne en consideración es de consejero.
		Cumple	X	Cumpl	e parcialme	ente	E	Explique	
				iciones ejerza ey, le corresp			•	dencia y c	jue, además de las
a) l	Proponer a	al conse	ejo de ad	ministración l	as condi	ciones bás	icas de los d	contratos d	e los altos directivos
b)	Comproba	ar la obs	servanci	a de la polític	a retribu	ıtiva estable	ecida por la	sociedad.	
·	incluidos	los sist ción inc	temas re dividual	etributivos co	n accio	nes y su	aplicación,	así como	os y altos directivos garantizar que su consejeros y altos
		•		ntuales conf estado a la c			s no perju	ıdiquen la	independencia de
		os doc							ctivos contenida er uneraciones de los
		Cumple	X	Cumpl	e parcialme	ente 🗌	E	Explique	
		nisión d	de retrib	ouciones con	sulte al	presidente	e y al prin	ner ejecuti	vo de la sociedad altos directivos.
		nisión d	de retrib do se tra	ouciones con ate de materia	sulte al is relativ	presidente	e y al prin nsejeros ej	ner ejecuti	
esp 52. Qu reg	pecialment le las regla glamento d	nisión de cuand Cumple as de consider cons	de retrib do se tra X mposicio ejo de a	ouciones con ite de materia Cumpl ón y funcionar	sulte al is relative parcialmento de y que s	presidente vas a los co ente ente elas comis ean consis	e y al prin nsejeros ej E iones de su tentes con	ner ejecuti jecutivos y explique upervisión y las aplicab	
52. Qu reg lega a)	pecialment le las regla glamento d almente o	nisión de cuand Cumple as de consider consider compo	de retrib do se tra X mposicio ejo de a ias confo	ouciones consiste de material Cumplo ón y funcionar dministración prme a las rec	sulte al as relative parcialmento de y que somenda	presidente ras a los co	e y al prin nsejeros ej iones de su tentes con teriores, ind	ner ejecuti jecutivos y explique upervisión y las aplicab cluyendo:	altos directivos.
52. Qu reg lega a)	ne las regla glamento d almente o Que estéi independi	nisión de cuand Cumple as de cons lel cons bligator n comple	de retrib do se tra X mposicio ejo de a ias confo uestas e	ouciones consiste de material Cumplo ón y funcionar dministración prme a las rec	sulte al as relative parcialmento day que somendate por co	presidente ras a los conte elas comis ean consis aciones an onsejeros r	e y al prin nsejeros ej iones de su tentes con teriores, ind	ner ejecuti jecutivos y explique upervisión y las aplicab cluyendo:	altos directivos. control figuren en elles a las comisiones
52. Qu reg lega a)	ne las regla glamento d almente o Que estér independi Que sus p Que el cor los conoc delibere s	cumple Signature Cumple Signature Comple	mposicio ejo de a ias confo uestas e adminis, aptitu is propu	cuciones consiste de material Cumplo on y funcionar dministración orme a las recexclusivament exclusivament on consejeros estración designes y experie estas e informatical consejeros e informatical consejeros estas estas estas estas estas estas estas e informatical consejeros estas	sulte al as relativo e parcialme miento do y que so comenda de por condencia de porcia de porcia de poes; y que so encia de po	presidente ras a los comente e las comis ean consis aciones ano consejeros radientes. s miembros e los conseque rinda consejeros consejeros consejeros conseque rinda consequence r	e y al prin nsejeros ej iones de su tentes con teriores, ind no ejecutivo s de estas o jeros y los uentas, en	ner ejecutii jecutivos y explique upervisión y las aplicab cluyendo: os, con ma comisiones cometidos el primer p	altos directivos. control figuren en elles a las comisiones
esp 52. Qu reg leg a) b) c)	e las regla glamento d almente o Que estér independi Que sus p Que el cor los conoc delibere s administra	cumple Signature Cumple Signature Comple	mposicio ejo de a ias confo uestas e admini s, aptitu is propu esterior a nes pued	cuciones consiste de material Cumplo ón y funcionar dministración crme a las rece exclusivament a consejeros estración desigues y experie estas e inforra a sus reunione lan recabar a	sulte al as relative e parcialme miento da y que su comenda de por comenda de por comencia de mes; y ques, de su	presidente vas a los comente e las comis ean consis aciones anonsejeros redientes. s miembros e los consejue rinda ciu actividad	e y al prin nsejeros ej iones de su tentes con teriores, ind teriores, ind teriores y los jeros y los uentas, en y que respo	ner ejecuti jecutivos y Explique upervisión y las aplicab cluyendo: os, con ma comisiones cometidos el primer p ondan del t	altos directivos. control figuren en e les a las comisiones yoría de consejeros teniendo presentes de cada comisión leno del consejo de
esp 52. Qu reg lega a) b)	e las regla plamento d almente o almente o Que estér independi Que sus p Que el cor los conoc delibere s administra Que las c el desemp	cumple Signature Cumple Signature Signature Comple Compl	mposicio ejo de a ias confo uestas e admini s, aptitu is propu osterior a sus fun	cuciones consiste de material Cumplon y funcionar dministración orme a las rece exclusivament n consejeros estración desigues y experie estas e inforr a sus reunione lan recabar a ciones.	sulte al is relative parcialme miento di y que successiva de por control de por c	presidente vas a los comente e las comis ean consis aciones anonsejeros redientes. s miembros e los conseque rinda con actividad niento exte	e y al prin nsejeros ej iones de su tentes con teriores, ind teriores, i	ner ejecuti jecutivos y Explique upervisión y las aplicab cluyendo: os, con ma comisiones cometidos el primer p ondan del t o lo conside	altos directivos. control figuren en e les a las comisiones yoría de consejeros teniendo presentes de cada comisión leno del consejo de rabajo realizado.

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
 - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple		Cumple parcialmente	Explique	X
•	•	0	,	ministración las funciones a de las comisiones existentes

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
 - a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prác la integrida

d y el honor.	responsable que	eviten la	manipulación	informativa	y protejan
Cumple	Cumple parcialmente		Explique	X	

A cierre del ejercicio 2017, la Sociedad no contaba con una política de responsabilidad social corporativa. Dado el tamaño de la Sociedad y su reducido número de empleados, por el momento, el Consejo de Administración no ha considerado necesaria la elaboración de una política de responsabilidad social corporativa.

55.	Que la sociedad inform relacionados con la resp aceptadas internacionali	onsabilidad social o	-		
	Cumple	Cumple p	arcialmente	Explique	X
	La Sociedad no elabora un infor corporativo. Ello se debe a que, corporativa y no ha llevado a ca	a cierre del ejercicio 2017,	la Sociedad no tiene es	stablecida una política de	
56.	Que la remuneración de deseado y para retribuir elevada como para com	la dedicación, cual	ificación y respor	nsabilidad que el d	cargo exija, pero no tan
	С	umple X		Explique	
57.	Que se circunscriban a de la sociedad y al des opciones o derechos sol de ahorro a largo plazo previsión social.	empeño personal, a ore acciones o instr	así como la remu umentos referenc	uneración mediant ciados al valor de	e entrega de acciones, la acción y los sistemas
	Se podrá contemplar la e se condicione a que las a las acciones que el co con su adquisición.	mantengan hasta s	u cese como con	sejeros. Lo anterio	or no será de aplicación
	Cumple	Cumple p	arcialmente	Explique	X
	El artículo 21 de los Estatutos no 21.3 establece que además del los consejeros podrán ser retribo o mediante retribución referenciosea acordada previamente por le entregar a cada Consejero, el piplazo de duración del sistema de la consejero de la consej	sistema de retribución prevuidos mediante la entrega dada al valor de las acciones a Junta General de accioni ecio de ejercicio de los del	isto en los apartados a de acciones, o mediante s, siempre y cuando la a stas. Dicho acuerdo del	nteriores del mismo (diét e la entrega de derechos aplicación de alguno de e terminará, en su caso, el	as, rétribución fija y variable), de opción sobre las mismas estos sistemas de retribución número de acciones a
58	Oue en caso de remi	ineraciones variabl	es las nolíticas	retributivas incor	noren los límites y las

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que

	ocasionales	o extraoi	rdinarios.					•
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	en la presente reco del componente va responsabilidades se tienen en cuenta remuneraciones vi	omendación pariable de la reasumidas, el a cumidas, el a en la práctica gente, aprobadad valorará s	le la Sociedad no incorporara la fijación del compo emuneración es efectual rendimiento o la dedicad ca. La Sociedad no cons ada en junio de 2015, da su inclusión de cara a la	onente variable da por el Consc ción empleada ideró necesarion ndo un mayor	de la remuejo de Adm por cada co incorpora margen de	ineración de los inistración en at onsejero, de ma r expresamente discrecionalidad	consejeros. La ención a criterio nera que alguno estos elemento l al Consejo de	determinación os tales como las os de estos criterios os en la política de Administración. No
	por un período	de tiemp						neración se difiera las condiciones de
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
			relacionadas con en el informe del					enta las eventuales dos.
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	
		-	ante de la remune de instrumentos				-	os esté vinculado a
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	En el ejercicio 201 financieros referen		ido ningún porcentaje de or de la acción.	e la remunerac	ión variable	vinculado a la e	entrega de acci	ones o instrumentos
		ntereses de l						cutivo están plenamente stos componentes en su
	los sistemas re equivalente a c	etributivos dos veces	, los consejeros r	no puedan n fija anual,	transferi ni pued	r la propied lan ejercer l	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
			plicación a las ac acionados con su	•		ejero neces	ite enajena	ır, en su caso, para
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
	de los compor	nentes va e rendimie	riables de la rem ento o cuando se	nuneración	cuando	el pago no	o haya est	elamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
•		posterior	iuau.					

los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales,

El contrato con el consejero delegado de la Sociedad no incluye una cláusula que permita reclamar el reembolso de los componentes variables de su remuneración. La Sociedad no ha considerado necesaria la inclusión de una cláusula de este tipo dado el carácter poco significativo de los componentes variables de su remuneración.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe est de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la socieda consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente es	id haya podido comprobar que e
Cumple Cumple parcialmente Explique	No aplicable X
OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	
1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del necesario incluir para recoger una información más completa y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos breveme	presente informe, pero que sea razonada sobre la estructura y
 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra relacionado con los anteriores apartados del informe en la medio reiterativos. 	
En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación o de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información y sea distinta de la exigida en el presente informe.	
 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariame éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro á el código en cuestión y la fecha de adhesión. 	
 1 No existe ningún aspecto adicional relevante en materia de Gobierno Corporativo que 2 La Sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobie 3 La Sociedad no se ha adherido voluntariamente a ninguno de esos otro códigos que se 	erno corporativo.
Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el sociedad, en su sesión de fecha 28/02/2018.	consejo de Administración de la
Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se ha aprobación del presente Informe.	yan abstenido en relación con la
Sí No X	